

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
17 de Noviembre de 2021  
Alcance Cinco  
Núm. 46



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ**  
Encargado del Despacho de la  
Coordinación General Jurídica


**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021\_nov\_17\_alc5\_46

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. - Convocatoria para la Elección de la o el Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. 3

Publicación electrónica



## CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través de la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad, con fundamento en el artículo 9 Bis, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en correlación con los artículos 31 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo y 33, fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo;

### CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas y registradas, Organismos públicos y privados, promotores o defensores de los derechos humanos y expertos en la materia, a fin de que presenten propuestas de aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo y demás señalados en la presente Convocatoria, para participar en el proceso de elección de la o el titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, conforme a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** Las y los aspirantes de esta Convocatoria, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cumplidos treinta años de edad, el día de su elección;
- III. Contar con experiencia profesional y prestigio en materia de derechos humanos, o actividades afines, reconocidas por las leyes mexicanas y los instrumentos jurídicos internacionales de por lo menos cinco años previos a la designación;
- IV. No haber sido persona que haya violado o sido objeto de recomendación por alguna Comisión de Derechos Humanos atribuible de manera directa a su actuar, dentro de la República Mexicana, por acción u omisión en la violación de derechos humanos, así como que cuente con una resolución que lo haya confirmado como infractor de derechos humanos o que se encuentren bajo revisión, en su ejercicio profesional previo a la designación, de igual forma atribuible de manera directa a su actuar;
- V. Haber residido al menos durante los cinco años anteriores al nombramiento, dentro del Estado de Hidalgo, y
- VI. Contar con título profesional, preferentemente de Licenciado en Derecho, expedido por una institución facultada para ello.

**SEGUNDA.** De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, no podrán participar en la presente Convocatoria:

- I. Los representantes o candidatos a un cargo de elección popular;



- II. Los miembros del Poder Judicial Federal o Estatal, que no cuenten con la licencia correspondiente en los términos de Ley;
- III. Los dirigentes en activo de cualquier organización política o sindical; excepto los dirigentes de las organizaciones sociales o de profesionales;
- IV. Quienes desempeñen o hayan desempeñado un puesto de elección popular o cargo de dirección en algún partido político, en los últimos tres años; y
- V. Quienes se hayan desempeñado como Gobernador, Secretario, Subsecretario, Procurador o Subprocurador del Gobierno de Hidalgo o su equivalente en el ámbito federal, en los últimos tres años.

**TERCERA.** Para el registro e inscripción, las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Solicitud de inscripción con firma autógrafa, por duplicado, dirigida a la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad;
- II. Currículum vitae con fotografía reciente, firmado por el o la aspirante; con copia de los documentos que corroboren el contenido del mismo y acrediten su experiencia profesional y prestigio en materia de derechos humanos, o actividades afines reconocidas, de por lo menos cinco años previos a la designación;
- III. Copias certificadas de los siguientes documentos:
  - Acta de nacimiento;
  - CURP (Clave Única de Registro de Población);
  - Identificación oficial (Credencial para votar con fotografía vigente o Pasaporte vigente); y
  - Título y cédula profesional preferentemente de Licenciado en Derecho, expedido por una institución facultada para ello.
- IV. Constancia de residencia, de al menos cinco años, expedida por la autoridad municipal;
- V. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo;
- VI. Carta con firma autógrafa en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos exigidos y de elegibilidad para el cargo, además de aceptar las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente Convocatoria (Formato 1);
- VII. Escrito de declaración de intereses (Formato 2);
- VIII. Escrito que contenga los motivos que justifiquen su idoneidad;
- IX. Plan de trabajo por escrito;
- X. Carta o cartas de recomendación de Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas y registradas, Organismos públicos o privados, promotores o defensores de los derechos humanos o expertos en la materia; y
- XI. Señalar correo electrónico para enviar, recibir información y notificaciones respecto de las etapas de la presente Convocatoria.



Para el caso de los formatos que refiere la presente Convocatoria, se entregarán el día que se registren las y los aspirantes.

Todos los documentos deberán estar firmados en su margen derecho.

Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

**CUARTA.** Para los efectos del registro de las y los aspirantes, recepción de solicitudes y documentos, se observará lo siguiente:

- El registro y entrega de documentación a que se refiere la BASE TERCERA se realizará ante la Presidencia de la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad, en la Torre Legislativa, primer piso, Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Centro Cívico, Carretera México-Pachuca, Km. 84.5, Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
- El periodo de registro será los días 24, 25, 26, 29, 30 de noviembre, 1, 2, 3, 6, 7 y 8 de diciembre de 2021 en un horario de 11:00 a 15:00 horas. Señalando en este momento que:
  - Las y los aspirantes deberán cumplir con los requisitos y las formalidades exigidos en la presente Convocatoria.
  - Al momento de verificar los documentos entregados en su registro, no se cuente con algunos de ellos o no concuerden con lo manifestado, se requerirá a la persona aspirante para que al día hábil siguiente en un horario de 11:00 a 15:00 horas entregue los documentos faltantes, subsane la omisión o manifieste lo que a su derecho convenga.
  - En ningún caso se podrá otorgar ampliación o prórroga del plazo para el registro de las y los aspirantes.

**QUINTA.** La Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad, revisará cada expediente, a efecto de emitir un Acuerdo que contenga la relación de las personas que cumplen y acreditan los requisitos exigidos y de elegibilidad para el cargo.

En caso de que la Comisión determine que algún aspirante no cumple con las formalidades, los requisitos exigidos y de elegibilidad para el cargo, procederá a desechar su inscripción, y se notificará al correo electrónico proporcionado.

**SEXTA.** Concluido el periodo de revisión de los expedientes, las y los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad, entrevistarán a las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos y de elegibilidad para el cargo.

Las entrevistas se regirán bajo los criterios aprobados por la Comisión, los integrantes de la Comisión identificarán y evaluarán la experiencia profesional y que el perfil de las personas aspirantes se apegue a la materia de derechos humanos, además de que cuenten con las competencias indispensables para determinar su idoneidad para el desempeño del cargo, así como el plan de trabajo presentado.

Las entrevistas se realizarán conforme al calendario aprobado por la Comisión. La información sobre el calendario y la realización de las entrevistas se publicará en la página web oficial del Congreso del Estado de Hidalgo. Asimismo, se notificará a las personas aspirantes al correo electrónico proporcionado.

Para efectos de las entrevistas se atenderá lo siguiente:

- a. **LAS ENTREVISTAS** tendrán verificativo en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, **los días 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2021**, según corresponda.

La sesión en que se reciba a las y los aspirantes será conducida por quien presida la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad, acompañada de las y los Diputados de la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo que así lo deseen.

Las y los aspirantes deberán presentarse el día y hora indicado, en caso contrario, se tendrá por no considerada su participación.

- b. **DESARROLLO DE LA ENTREVISTA.** En el orden que la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad lo determine, se realizará la entrevista de manera individual, debiendo cada aspirante exponer la idoneidad de su perfil, experiencia y plan de trabajo para ocupar la titularidad de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, contando para ello con un máximo de 20 minutos.

Acto seguido, en los términos que determine la Comisión, las y los Diputados podrán realizar cuestionamientos que estimen convenientes respecto de los documentos presentados, así como de lo expuesto por las y los aspirantes, hasta por tres minutos, posteriormente la o el aspirante tendrá hasta tres minutos para contestar.

Al final se otorgarán hasta 10 minutos para que la o el aspirante emita un mensaje final.

- c. Las entrevistas serán transmitidas en tiempo real por las redes oficiales y en la página web oficial del Congreso del Estado de Hidalgo.

**SÉPTIMA.** Una vez que se hayan desahogado las entrevistas, la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad, sesionará con la finalidad de expedir un Dictamen con hasta una terna de candidatas y/o candidatos, el cual se hará llegar a la Directiva en turno del Congreso del Estado de Hidalgo, para el proceso de discusión y votación que señala la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

**OCTAVA.** La persona titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, será electa por el voto de las dos terceras partes de las y los Diputados integrantes del Congreso del Estado de Hidalgo.

La persona electa como titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo durará en su encargo cinco años comprendidos del 01 de enero de 2022 al de 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de reelección.

**NOVENA.** En caso de que no alcanzara la votación requerida, será devuelta a la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad a efecto de que genere los consensos necesarios y, en su caso, someta nuevamente al Pleno la propuesta de un nuevo Dictamen.



**DÉCIMA.** Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo.

**DÉCIMA PRIMERA.** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a más tardar el día 17 de noviembre de 2021, también publíquese en un periódico de circulación estatal y en la página web oficial del Congreso, y dese amplia difusión a través de los medios de comunicación para dar cumplimiento a lo mandatado en el artículo 31 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

Dado en las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 16 días del mes de noviembre de 2021.

**PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>DIP. MICHELLE CALDERÓN RAMÍREZ</b> PRESIDENTA	RÚBRICA		
<b>DIP. LUCRECIA LORENA HERNÁNDEZ ROMUALDO</b> SECRETARIA	RÚBRICA		
<b>DIP. LUIS ÁNGEL TENORIO CRUZ</b> SECRETARIO	RÚBRICA		
<b>DIP. MARÍA ADELAIDA MUÑOZ JUMILLA</b> VOCAL	RÚBRICA		
<b>DIP. JESÚS OSIRIS LEINES MEDÉCIGO</b> VOCAL	RÚBRICA		



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

